



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE INGENIERÍA AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES



Bellavista, 20 de setiembre del 2021

Señorita:

Mg. LESLIE EVELYN ARANA OLIVERA
DIRECTORA (e) DE LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS DE LA UNAC

Presente.-

Con fecha veinte de setiembre del dos mil veintiuno, se ha expedido la siguiente Resolución.

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO N° 242-2021-CF-FIARN

Visto, los Oficios N° 121-2021-DDA-FIARN y 2021 N° 139-2021-DDA-FIARN de fechas 10 y 20 de setiembre del 2021, mediante el cual el Director (e) de Departamento Académico, remite el Plan de Trabajo Individual de los docentes Jorge Quintanilla Alarcón y Teodosio Celso Quispe Ojeda, correspondiente al Semestre Académico 2021-A, en el formato de contrato por Orden de Servicio.

CONSIDERANDO

Que, según el Art. 180 inciso 180.4) del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, establece que el Consejo de Facultad tiene las atribuciones de aprobar los Planes Individuales de Trabajo de los docentes, treinta (30) días calendarios antes del inicio de cada semestre académico.

Que, con Resolución N° 116-2021-CF-FIARN de fecha 10 de junio del 2021, se aprobó con eficacia anticipada, el **PLAN DE TRABAJO INDIVIDUAL** de los docentes nombrados y contratados de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales, correspondiente al Semestre Académico 2021-A, en el que figura el Plan de Trabajo Individual de los docentes JORGE QUINTANILLA ALARCÓN y TEODOSIO CELSO QUISPE OJEDA.

Que, con Oficios N° 121-2021-DDA-FIARN y 2021 N° 139-2021-DDA-FIARN de fechas 10 y 20 de setiembre del 2021, el Director (e) de Departamento Académico, remite el Plan de Trabajo Individual de los docentes Jorge Quintanilla Alarcón y Teodosio Celso Quispe Ojeda, correspondiente al Semestre Académico 2021-A, en el formato de contrato por Orden de Servicio, ya que con resoluciones N°137-2021-CF-FIARN y N° 249-2021-R los docentes mencionados, fueron retirado del contrato por planilla 2021-A y cesado por límite de edad, respectivamente.

Estando a lo acordado por el Consejo de Facultad en su Sesión Ordinaria del 20 de setiembre del 2021, y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. N° 180° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordante con el Art. N° 67 numeral 67.2.4 de la Ley Universitaria N° 30220, el Consejo de Facultad

RESUELVE:

Primero.- MODIFICAR la Resolución N° 116-2021-CF-FIARN de fecha 10 de junio del 2021, solo en el extremo correspondiente a la modificación del **PLAN DE TRABAJO INDIVIDUAL** de los docentes **JORGE QUINTANILLA ALARCÓN y TEODOSIO CELSO QUISPE OJEDA**, correspondiente al Semestre Académico 2021-A, quedando subsistente los demás extremos de dicha resolución.

Segundo.- Transcribir la presente Resolución a la Oficina de Recursos Humanos, Vicerrectorado Académico, Dirección de Escuela Profesional, Dirección de Departamento Académico y Archivo.

Regístrese comuníquese y archívese

Fdo. **MsC. CARMEN ELIZABETH BARRETO PIO.-** Decana de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de la Decana.

Fdo. **Ing. ABNER JOSUÉ VIGO ROLDAN.-** Secretario Académico de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales de la Universidad Nacional del Callao.- Sello del Secretario Académico.

Lo que transcribo a usted para conocimiento y fines pertinentes.


UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales

ING. ABNER JOSUÉ VIGO ROLDÁN
Secretario Académico

C.c. VRA, DEP/FIARN, DDA/FIARN, Archivo.